



PERGAMINO, agosto 10 de 2016.-

Señor

Intendente Municipal

D. JAVIER ARTURO MARTINEZ
SU DESPACHO.-

Expte. C-38-16 COMISION DE SALUD

VISTO:

La propuesta planteada por la presidenta y secretaria del Taller Protegido Pergamino, sobre la recolección diferenciada de envases plásticos en toda la ciudad con fines de reciclado, y

CONSIDERANDO:

Que el taller Protegido Pergamino es una entidad de Bien Público, la cual hace mas de 40 años viene desarrollando en nuestra ciudad la loable labor de dar trabajo a personas con capacidades diferentes físicas y mentales, que de otro modo no pueden acceder a un empleo común.

Que este proyecto tiene como objetivo obtener recursos para el Taller Protegido mediante la recolección, acondicionamiento y comercialización de envases de plásticos, (PET).

Que es necesario, para la sustentabilidad de la propuesta, la recolección de un gran volumen de envases plásticos, puesto que el valor del material reciclado es muy bajo y consecuentemente es necesaria la participación de la mayor cantidad de habitantes de Pergamino en el proceso de recolección de envases.

Que es necesario implementar un programa municipal que difunda la importancia del reciclado y que permita a esta entidad contar con la materia prima necesaria, concientizando a los vecinos sobre los beneficios de la recuperación de los envases plásticos.

Que el Programa tiene un fin socioeconómico y también realiza un importante aporte al cuidado del medio ambiente, generando en el proceso nuevos puestos de trabajo.

Que las botellas de plástico son en su mayoría reciclables y muchos países y localidades vecinas cuentan con un sistema de recolección selectiva de basura que permita su tratamiento diferencial.

Que la recolección diferencial permite reducir el volumen de residuos sólidos con destino de enterramiento reduciendo el impacto ambiental, tiende a erradicar los basurales a cielo abierto y ordena el circuito de recolección informal.

Que además de los beneficios destacados de la recolección diferencial en materia de botellas plásticas estamos generando fuentes laborales e ingresos económicos en la consecución de una noble obra como es el Taller Protegido en nuestra ciudad.

POR LO EXPUESTO:

El Honorable Concejo Deliberante, en la **Novena Sesión Ordinaria** realizada el día **9 de agosto de 2016**, aprobó por unanimidad sobre tablas la siguiente

ORDENANZA:

ARTÍCULO N°1: Créase el Programa de recolección de envases de material plástico "Sumando Compromiso".

ARTICULO N°2: El programa "Sumando Compromiso", se implementará mediante un convenio entre la Municipalidad y el Taller Protegido de Pergamino.

ARTICULO N°3: El objetivo del programa será la recolección diferenciada de residuos plásticos urbanos para que los mismos sean entregados al Taller Protegido de Pergamino.

ARTICULO N° 4: El Departamento Ejecutivo Municipal tendrá a su cargo la provisión y la colocación de contenedores en puntos estratégicos del Partido de Pergamino. Dichos contenedores tendrán las características que la reglamentación de la presente ordenanza disponga.

ARTICULO N° 5: Los puntos de recolección de los envases de material plástico serán definidos por ambas instituciones de manera conjunta. El Departamento Ejecutivo Municipal mediante su personal y sus vehículos trasladará periódicamente los envases recolectados hasta el predio del Taller Protegido de Pergamino.

ARTICULO N°6: Los responsables del programa tendrán la obligación de realizar campañas de difusión y concientización sobre los beneficios del reciclado y sobre el modo de funcionamiento del programa, para incentivar la participación de la población de Pergamino y de las diferentes empresas, entidades e instituciones del Partido de Pergamino.

ARTICULO N°7: El convenio de implementación del programa "Sumando Compromiso" deberá indicar que la clasificación, acondicionamiento y comercialización de los envases plásticos recolectados estará a cargo del Taller Protegido Pergamino.

ARTICULO N°8: El Departamento Ejecutivo Municipal deberá realizar la incorporación del presente programa en su estructura presupuestaria, asignándole una partida presupuestaria para la ejecución del Programa a partir del presupuesto de Gastos municipal para el ejercicio económico financiero del año 2017

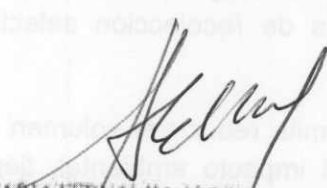
ARTICULO N° 9: Se consideran los fundamentos de la presente, parte integrante de la Ordenanza.

ARTICULO N° 10: De forma.

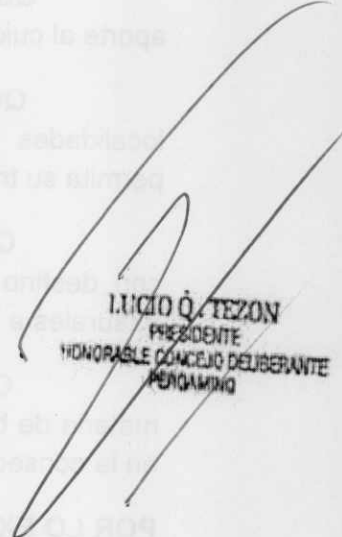
con distinguida consideración.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo

ORDENANZA N° 8403/16.-


MARIA FERNANDA ALEGRI
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PERGAMINO




LUCIO Q. TEZON
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PERGAMINO